



DICTAMEN TÉCNICO

PROCESO DE CONTRATACION: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA ÓPTICA - PLURIANUAL" – ID N° 484613

Lugar y fecha: San Juan Bautista Misiones, 27 de agosto de 2026.

UOC Convocante (*): Circunscripción Judicial de Misiones

Unidad o área requirente (*): Sección Informática

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Jorge Ramón Del Puerto

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección Informática.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El objeto de la presente contratación es la PROVISIÓN DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA ÓPTICA, servicio esencial para garantizar la continuidad y disponibilidad de la conectividad institucional, indispensable para el adecuado funcionamiento del expediente electrónico y la prestación ininterrumpida de los servicios judiciales.

Asimismo, la contratación resulta necesaria para posibilitar la habilitación e implementación del expediente electrónico en los Juzgados de Paz de Santa María, Santa Rosa, San Patricio, Santiago y Yabebry, contribuyendo de esta manera a evitar interrupciones o demoras en la tramitación de los procesos y a asegurar la continuidad de las actividades jurisdiccionales y administrativas.

Las especificaciones técnicas han sido formuladas a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades operativas de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Misiones para contar con un servicio de internet eficiente y las mismas cumplen con los estándares que permiten satisfacer las necesidades, siendo suficientemente claras y objetivas, conforme a lo establecido en el art. 25 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", art. 58 del DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y Art. 40 inc. a) de la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION PÚBLICAS".

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

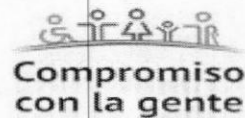
- Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).

Los criterios de evaluación y las condiciones de ejecución contractual establecidos responden a la naturaleza, características y alcance de la contratación, y han sido definidos con el objeto de garantizar la correcta provisión del servicio y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los requisitos establecidos se consideran razonables, objetivos y proporcionales al objeto del llamado, procurando



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

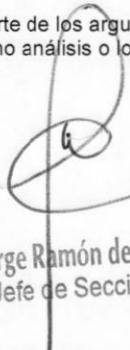


asegurar la calidad, confiabilidad y capacidad técnica necesarias, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.


Lic. Jorge Ramón del Puerto
Jefe de Sección



Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):